

CAPITAL FINANCIERO

NEGOCIOS, FINANZAS, TECNOLOGIA Y ECONOMIA

CF
CAPITAL
FINANCIERO

COMISION NACIONAL DE VALORES
00010 Tar: 01 205-2514 LUNES 8:00 AM
BELLA VISTA Ruta: TRA
AVE. BALBOA ATENCION: ERNESTO RIVERA AVE.
BALBOA. EDIF. BAY MALL, SEGUNDO PISO, OFICINA 206.

534

PARA ESTAR BIEN ASEGURADO
Llame al 206-9100



GENERALI
Assicurazioni Generali

05 Nº 290

15 - 21 DE MAYO DE 2006

\$2,00

FINANZAS ■ 18

S&P pronostica
días difíciles
para Panamá



INTERNACIONAL ■ 23

Exxon destrona
a Microsoft como
rey del efectivo



Mercado administró \$70 millones hasta 2005

Pensiones despiertan apetito de Aseguradoras

Profuturo y Progreso
controlan el sector

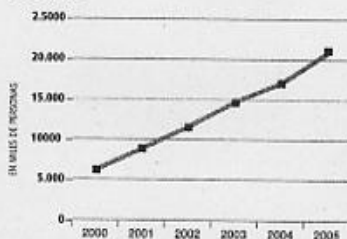
Los fondos de jubilación privados de Panamá, donde operan sólo dos empresas y que administró el año pasado ahorros por \$70 millones, han llamado la atención de la industria de seguros que se prepara para tener su participación de mercado en el producto del futuro como ha sido calificado por las fuentes consultadas por Capital Financiero.

Actualmente, las administradoras de fondos de pensiones Profuturo y Progreso son las únicas que se disputan el mercado que promete beneficios crecientes tanto para los ahorristas y empresas que ofrezcan el producto.

Las conclusiones de que el mercado de los fondos de jubilación es joven y con potencial para crecer, ha despertado el apetito de varias

Afiliados de las AFP

2000 - 2005



Fuente: Comisión Nacional de Valores.

aseguradoras. La primera que tomó la decisión de participar con un producto similar llamado "renta vitalicia", pero 100% regulado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros fue

British American en 1999.

Igualmente, Capital de Seguros confirmó que estructura un plan de pensiones de jubilación para ser lanzado al mercado antes que finalice el 2006, pero como un producto de seguros que no requiere la autorización de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Las aseguradoras tradicionalmente comercializan pólizas de vida universal, que tienen un componente de ahorro que garantiza un retorno de 3,5% hasta 4,5% y actualmente afinan las estrategias para entrar en el ramo de fondos de pensiones de jubilación privados que al cierre de 2005 registró una afiliación de 21.180 personas. (Ver gráfica, Afiliados a las AFP).

La Ley 10 de 1993 y el Acuerdo 11 de 2005 de la CNV, son las que actualmente regulan las pensiones de jubilación privado y que establece la competencia tripartita de tres reguladores. Ellos son: la propia CNV y las Superintendencias d Banco y Seguros.

Informe especial

Aseguradoras incursionan en pensiones privadas

Profuturo y Progreso por el momento están solos en el mercado

José Hilario Gómez
hilario@capital.com.pa
Capital Financiero

Varias empresas aseguradoras establecidas en el país evalúan con interés entrar al negocio de las pensiones privadas, producto que se comercializa como complemento a la jubilación que puede alcanzar el trabajador a través de la Caja de Seguro Social (CSS).

Actualmente, las administrados de fondos de pensiones (AFP) Progreso y Pro Futuro son las únicas que ofrecen planes privados con el objetivo de que el trabajador cuente con un fondo adicional a la hora de acercarse a la jubilación por edad. (Ver gráfica: Afiliados)

De acuerdo a las investigaciones realizadas por Capital Financiero ninguna empresa de seguros ofrece en este momento un plan de pensión privado como los de las AFP, pero la Ley 10 de 1993 en su artículo 4 expresa que las aseguradoras pueden hacerlo siempre cuando tengan la aprobación de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

El comisionado presidente de la CNV, Rolando de León dijo que hasta el día 11 de mayo no habían

recibido ninguna solicitud por parte de las aseguradoras que operan en Panamá para incursionar en pensiones privadas.

Añadió que "en caso de éstas querer hacerlo, deben registrarse por lo que establece la Ley 10 de 16 de abril de 1993 y el acuerdo 11-2005 de la CNV que regula el mercado bursátil".

Por su parte, Ricardo García, quien preside la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, indicó que el regulador estará presente en todo producto de pensiones que tenga una póliza de vida.

Si bien las fuentes consultadas de la industria aseguradora indicaron que ninguna empresa ofrece planes de pensiones como las dos AFP citadas, hay por lo menos tres que analizan seriamente hacerlo a mediano plazo, y por lo menos una se ha entrevistado con la CNV para recibir información al respecto. (Ver recuadro: Diferencias y similitud)

Renta vitalicia

Las aseguradoras tradicionalmente han comercializado pólizas de vida universal, las que tienen un componente de ahorro, como un fondo de capitalización que garantiza un retorno de 3,5% hasta 4,5% anual y "que es interesante a largo plazo", expresó García.

El superintendente dijo que la CNV regula la "contribución definida", mientras que la Superintendencia de Seguros el "beneficio definido" dentro de una póliza.

100% dentro de la industria de los seguros, y que no se clasifican como planes de pensiones, manifestó Constantino Kafaltis, gerente de mercadeo de la aseguradora.

Añadió que el producto de renta vitalicia está contemplado en la Ley 59 de 1996 que regula los seguros en Panamá, en su artículo 20 que define los diferentes ramos de negocios, entre ellos Vida, y destacó que la aseguradora tiene más de 80 años de experiencia internacional en esta línea de negocio.

Desde el punto de vista de la intención, los planes de las AFP y el producto de British es "similar" porque ambos buscan capitalizar, ahorrar y llegar a una determinada edad, y a partir de este momento recibir una pensión o una renta.

Kafaltis dijo que una renta vitalicia es una opción diseñada especialmente para aquellas personas que buscan crear su fondo de ahorro o invertir a largo plazo, con bajo nivel de riesgo y trasladan el riesgo de inversión a la compañía de seguros, y al final el rentista podrá comprar una renta por el resto de su vida.

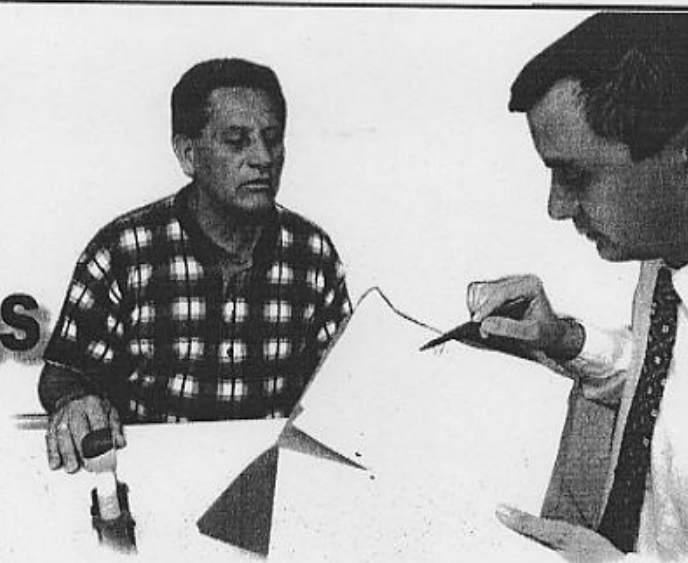
Nuevo participante

Por su parte, Franklin Oduber, gerente general de Capital de Seguros adelantó que tienen como meta introducir a la plaza local, antes que concluya el presente año, un plan de pensiones, a través de un producto 100% de seguros y agregó que "la idea es entrar en un mercado donde solo existen dos empresas formalmente ofreciendo soluciones de esta naturaleza a la población en general".

Pero a la vez, "no intentamos competir con las pensiones de la seguridad social, queremos ser un complemento, y recordemos que siempre existirá un tope en la jubilación que ofrece la CSS".

Entre los factores que favorecen la comercialización del producto en estos momentos, Oduber indicó que en Panamá hay pocas opciones en el mercado de las jubilaciones y retiro privado.

Además, "las reformas a la seguridad social nacional es ejemplo claro de que no debemos dejar nuestro futuro en manos de otros y es por eso que consideramos que ahora es el



Diferencias y similitud

- La renta vitalicia y las pensiones de jubilación que se comercializan en Panamá comparten propósito de crear un fondo de ahorro y capitalización complementario a la Caja de Seguro Social, pero hay aspectos diferenciales entre los dos productos.
- Primero. Una renta vitalicia es un producto 100% de seguros, autorizado y regulado por Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.
- Los planes de pensiones de las AFP los regula la Comisión Nacional de Valores y cuando el cliente los complementa con una póliza de vida decreciente, entra la Superintendencia de Seguro.
- La tasa de interés de los fondos de pensiones de las AFP la rige el mercado y no están garantizados, ello significa que los clientes son partícipes de las ganancias y de las pérdidas de la empresa.
- La renta vitalicia es un producto de seguros que tiene un retorno garantizado de 3,5% anual.
- La renta vitalicia no aplica cargos administrativos.
- Los planes tradicionales de pensiones cobran entre 1% a 2,5% y en el peor de los casos tener rendimientos positivos se castiga el capital.
- Profuturo expresa en su página web que los rendimientos históricos al 30 de abril de 2006 están desde 6,04% hasta 7,25% en sus planes de ahorro, inversión, capital y visión.
- Progreso en su sitio web indica que el rendimiento en los planes de pensiones al primer trimestre de 2006 están situados en 6,67%.
- El plan de renta vitalicia de British American ha pagado desde 1999 hasta el 2005 un tasa e interés corriente anual de 7%.

Fuente: Recopilación en base a entrevista realizada.

Capital de Seguros orientará el nuevo producto hacia la población económicamente activa, porque el tema de la jubilación es preocupación de todos, y se ha planteado como meta lograr la afiliación de cinco mil clientes en el primer año y luego crecer todo lo posible.

Oduber dijo que el producto que estructuran, "ofrecerá tasas de retorno superiores a las cuentas de ahorro regulares, y muy similares a las de los plazos fijos, ofertadas por los bancos de la plaza local".

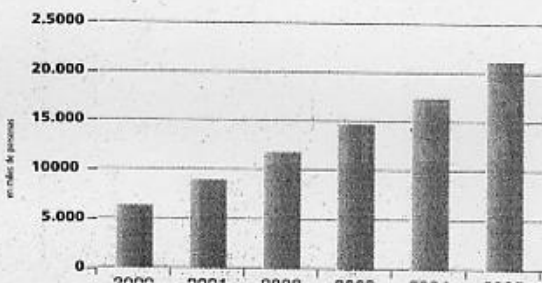
Plataforma financiera

Por otro lado, la inmediata o futura incursión de las aseguradoras en las pensiones privadas exige la existencia de una plataforma financiera porque el producto tiene que ver con el mercado de valores, fideicomisos de respaldo y aspectos legales que una póliza de vida no demanda. (Véase nota: Ley de pensiones...)

En términos generales todas las empresas de seguros cuentan con una plataforma financiera, porque pertenecen a conglomerados integrados por bancos, casas de bolsa y empresas fiduciarias. >>> 11

Afiliados a las AFP

2000 - 2005



Como un primer paso para incursionar en el campo de las pensiones privadas, la compañía British American en 1999 lanzó al mercado las

Ley de pensiones establece competencia tripartita

osé Hilario Gómez
hilario@capital.com.pa
Capital Financiero

El marco legal que regula los fondos de jubilación privados en Panamá, la Ley 10 de 1993 que a su vez, desarrolla el Acuerdo 11 de 2005 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), y que tienen que tomar en cuenta las aseguradoras que aspiran a ingresar en el negocio, establece la competencia tripartita de tres reguladores.

La CNV regula las administradoras de fondos de inversión; la Superintendencia de Bancos a los que tiene licencia fiduciaria y a Superintendencia de Seguros a las compañías de seguros que comercialicen el producto.

Igualmente, el artículo 75 de la ley de valores (Ley 1 de 1999) que reforma el artículo 4 de la Ley 10 de 1993 expresa que dichas personas deberán tener licencia de administrador de inversiones y serán regulados y fiscalizados por la CNV.

Carlos Barsallo, comisionado vicepresidente de la CNV expresa en el artículo titulado "Nueva reglamentación en materia de fondos de jubilación privados", que a misma ha sido dictada en seguimiento a los estándares internacionales y con el objetivo de regular y fiscalizar debidamente esta importante actividad de manera que se brinde confianza a las personas que decidan optar por un sistema de jubilación privada.

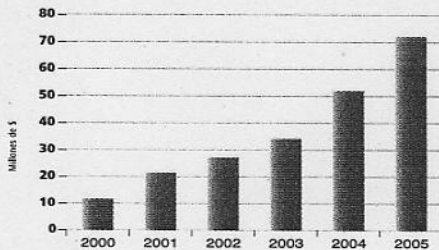
El comisionado expresó que el Acuerdo 11 obliga a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) brindar información a los afiliados y beneficiarios de forma anual mediante una certificación sobre las aportaciones realizadas en cada año y el valor, al final del año, de sus derechos econó-

micos acumulados.

Además, cada semestre deben recibir información sobre la evolución y situación de sus derechos económicos en el plan, así como otras circunstancias que pudieran afectarles, especialmente las modificaciones normativas, cambios en el prospecto del plan, en la política de inversiones, o en las comisiones de administración y custodia, explicó Barsallo.

Agrega, que los afiliados deben recibir un estado resumen de la evolución y situación de los activos del fondo o fondos a los que estén adscritos los planes, los costes y la rentabilidad

Pensiones privadas voluntarias
2000 - 2005



Fuente: Comisión Nacional de Valores.

obtenida, y se les informará sobre la contratación de la gestión con terceras entidades. (Ver gráfica: Pensiones.)

El comisionado vicepresidente

puntualizó que las AFP deben mantener a disposición de los afiliados, la totalidad de los gastos de los fondos de pensiones, en las

partes imputables al plan, expresados en porcentaje sobre el monto administrado.

Y respecto a la permanencia de afiliación en cualquier plan de pensiones de jubilación privados, la Ley indica que será de 10 años y en el caso que la persona tenga más de 55 años o más de edad, podrá hacerlo en 5 años.

Entre los incentivos para los ahorristas y empleadores que realicen aportes a favor de los trabajadores, la norma señala que podrán deducir hasta el 10% del ingreso bruto anual de la renta gravable.

La CNV indica que la Ley

no establece parámetro sobre la forma de retiro, si embargo las administradoras de inversiones le ofrece a los afiliados por lo menos las siguientes alternativas: Retirar todo el dinero ahorrado de una sola vez, acordar pagos periódicos hasta que se agote el fondo y comprar una renta vitalicia, a través de una empresa aseguradora, la cual le hará pagos mensuales mientras viva la persona.

Adicionalmente, existen otras causales de retiro anticipado a los 10 años por causa de muerte, incapacidad, urgencias médicas, catástrofes personales y grave situación financiera.